



BPS - Facturas de IRPF

El BPS comunicó que a partir del mes de enero de 2018 las facturas del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) se emiten con la fecha de vencimiento establecida por DGI.

Se mantiene el procedimiento habitual para el cálculo y cobro de multas y recargos por parte de DGI, por lo que las facturas de IRPF emitidas por BPS podrán abonarse aún fuera de plazo, sin necesidad de generarlas nuevamente.